



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Infraestructura y Medio Ambiente

XI.- APROBACIÓN DE “ENCARGO DE EJECUCIÓN” A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, RESPECTO A DIVERSOS PROYECTOS Y ACTUACIONES. EXPEDIENTE Nº 1.399/2007.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 26 de septiembre de 2007, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente de referencia por parte del Concejal Delegado de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S. A., del que se desprende lo siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicha sociedad se rige por los acuerdos que adopte la Junta General, el Consejo de Administración y el resto de los órganos contemplados en sus estatutos, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y normativa local.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

1. Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad.
2. Condiciones en que se realiza el encargo.
3. Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
4. Facultades de seguimiento y control.

II.-El pleno del Ayuntamiento, en distintos acuerdos de fechas 29 de enero de 2002, 25 de junio de 2002, 26 de abril de 2005 y 28 de febrero de 2006, ha ido aprobando consecutivamente el encargo de ejecución de los diversos proyectos y actuaciones previstos dentro del programa de



iniciativa comunitaria Urban II Teruel.

III.-No obstante, con fecha 24 de enero de 2007 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda notificó a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. la aprobación de la modificación de programa y complemento de programa mediante Decisión C(2006) 6401 de 1 de diciembre de 2006.

Dicha modificación ha supuesto la introducción de algunas actuaciones nuevas no comprendidas en los encargos de ejecución anteriormente citados,

Fundamentos jurídicos

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.”

La CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, a propuesta del Concejal Delegado de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S. A., dictamina, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar la ejecución de las siguientes actuaciones y proyectos a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A.:

Eje 1.2.

-Acondicionamiento y dotación de espacios con la finalidad de crear Centros socioculturales para las asociaciones de vecinos

Eje 1.3.

-Ajardinamiento, suministro de mobiliario urbano y parques infantiles

Eje 2.2.

-Mejora del agua en la red del Polígono La Paz

-Adquisición y colocación de puntos informativos en el Polígono La Paz



Excmo. Ayuntamiento de Teruel
SECRETARIA GENERAL

-Edición de planos informativos

Eje 5.1.

-Campañas de sensibilización

Eje 5.4.

-Instalación de farolas solares

Eje 6.1.

-Tecno-ocio

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado de cada una de las actuaciones y proyectos referidos, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En dicha reunión estarán presentes técnicos de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., personal competente del Ayuntamiento de Teruel, cargos de la referida sociedad y los concejales delegados competentes por razón de la materia.

Tercero.- Otorgar a tal efecto la correspondiente autorización a dicha mercantil municipal, para que tome plena posesión de los inmuebles y suelo público afectado, con la finalidad de proceder a la ejecución de las actuaciones y proyectos referidos”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos precedentes.

En Teruel, a 15 de octubre de 2007.

El Secretario General



Ricardo Mongay Lancina

Sociedad Municipal Urban Teruel